

2021-273 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 4 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2021-0273

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Agréguese a los autos la comunicación allegada por la parte demandante, sin embargo se advierte a la parte demandante que para resolver las solicitudes contenidas en el mencionado escrito deberá ser coadyuvado por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ